Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 166 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0222

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, con RUC N° 80002675-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **PATRICIA SAMUDIO**, con Cédula de Identidad N° **1.189.929** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PINTUPAR SRL**, domiciliada en **Juan Pino N° 2739 casi Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80021413-7**, República del Paraguay, representada para este acto por **RAFAEL ENRIQUE CORTES**, con Cédula de Identidad N° **1.153.552** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del Presente Contrato es **la Adquisición de Pintura para Planta Mauricio José Troche, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas 05/19**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(f) Los Datos cargados en el SICP;

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2019	2	1	2	0	350	30	1	99	457.300.000

Total: 457.300.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362125**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución N° PR/PS 368/19 de fecha 27 de mayo de 2019**.

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA LA D.C.C.

CONTRATO PR / PS N° 166 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0222

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	5	Pintura al aceite esmalte sintetico color blanco	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	80 160	95.000	15.200.000	Cantidad
2	6	Pintura al aceite esmalte sintetico color celeste	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	100 200	90.000	18.000.000	Cantidad
3	7	Pintura al aceite esmalte sintetico color verde	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	50 100	90.000	9.000.000	Cantidad
4	8	Pintura al aceite esmalte sintetico color negro	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	20 40	90.000	3.600.000	Cantidad
5	9	Pintura al aceite esmalte sintetico color azul	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	50 100	90.000	9.000.000	Cantidad
6	10	Pintura al aceite esmalte sintetico color rojo	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	50 100	90.000	9.000.000	Cantidad
7	11	Pintura antioxido color rojo	CROMETAL	PARAGUAY	Unidad	150 300	80.000	24.000.000	Cantidad
8	12	Tinner	PINTUPAR	PARAGUAY	Unidad	150 300	13.000	3.900.000	Cantidad
9	13	Aguarras	PINTUPAR	PARAGUAY	Unidad	150 300	12.000	3.600.000	Cantidad
10	14	Pintura al aceite esmalte sintetico color gris	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	50 100	120.000	12.000.000	Cantidad
11	15	Pintura Epoxica color rojo o blanco	BAMBI	PARAGUAY	Unidad	500 1.000	350.000	350.000.000	Cantidad

Total: 457.300.000

COPIA PARA LA D.O.C.

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de 228.650.000 y el monto maximo es de 457.300.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / PS N° 166 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0222

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato hasta 31/12/2019**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **El Lugar de entrega de los ítems es la Planta de Petropar en la ciudad de Mauricio José Troche, en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Los bienes deberán estar completamente asegurados, contra daños o incidentales ocurridos. El plazo de entrega de cada uno de los ítems es de 15 (quince) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA FIELMENTE DEL ORIGINAL

CONTRATO PR / PS N° 166 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0222

a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 20 **mes** junio **y año** 2019.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

PETROLEOS PARAGUAYOS - Petropar ñanemba'o - PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.